

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPACTOS DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE CONTROL DEL FLUJO DE POTENCIA Y VARIACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MERCAGRANADA, S.A.

Contenido

I.-	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.-	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.-	NECESIDADES A SATISFACER.....	4
3.-	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	4
4.-	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
5.-	PERFIL DEL CONTRATANTE.....	4
6.-	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	5
7.-	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	5
8.-	DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.....	6
II.-	REQUISITOS DE LOS LICITADORES	7
9.-	APTITUD PARA CONTRATAR.....	7
10.-	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR	8
11.-	PROHIBICIONES DE CONTRATAR	8
12.-	ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	9
13.-	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	9
III.-	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	10
14.-	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	10
15.-	ANUNCIO DE LICITACIÓN	10
16.-	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
17.-	GARANTÍA PROVISIONAL.....	11
18.-	MEJORAS Y VARIANTES.....	11
19.-	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	11
20.-	APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES	13
21.-	ADJUDICACIÓN.....	14
22.-	GARANTÍA DEFINITIVA.....	15
23.-	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
IV.-	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	17
24.-	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
25.-	SEGUROS.....	17
26.-	PENALIZACIONES POR DEMORA.....	17
27.-	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
28.-	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	19
29.-	CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
30.-	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	21
V.-	ANEXOS	22
	ANEXO I. MODELO DE AVAL	23

ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	24
ANEXO IV. MODELO DE OFERTA	27

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la instalación de equipos compactos de ahorro de energía eléctrica para las instalaciones propiedad de Mercagranada, S.A., que, en el pliego de prescripciones técnicas se citan.

La ejecución del contrato se desarrollará en las condiciones y con el alcance establecido en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

La presente contratación se considera necesaria por razones técnicas, económicas y ahorro energético, en aras al cumplimiento de los objetivos de Fomento de la Responsabilidad Social y Medioambiental y del desarrollo e implantación de innovaciones tecnológicas, para la mejora de infraestructuras e instalaciones. Objetivos Estratégicos de Mercagranada en el plan 2012-2014.

3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por el documento contractual firmado al efecto entre MERCAGRANADA y el adjudicatario, por las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, por el Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, y supletoriamente, por el Derecho privado.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de MERCAGRANADA.

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El perfil de contratante de MERCAGRANADA es accesible a través de su web (www.MERCAGRANADA.es), en la que se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, el presente pliego y toda la información contractual relativa a esta licitación y a las demás licitaciones en curso y adjudicaciones

efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información en las oficinas centrales del edificio Administrativo de MERCAGRANADA sito en Ctra. Badajoz-Granada, Km 436, 18015 GRANADA.

El procedimiento a seguir será el Procedimiento Simplificado con Publicidad.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación será de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS MÁS I.V.A., (85.000 € + iva)

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, que no podrá exceder del presupuesto base de licitación anteriormente expresado, y que deberá indicar el importe del IVA como partida independiente.

El precio del contrato ofertado por el adjudicatario, será abonado, a través de certificaciones mensuales mediante cheque nominativo a 60 días fecha certificación. La liquidación y la firma del acta de recepción provisional se efectuará una vez terminada la instalación, probados los equipos, comprobada su eficacia y debidamente documentados.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El contrato se adjudicará a la oferta que resulte más favorable en su conjunto, atendiendo a los siguientes criterios:

- 50 Puntos: Oferta económica.
 - Se repartirán de la siguiente manera:
 - Máximo de 40 puntos a la instalaciónPara valorar las condiciones económicas –precio- se tendrá en cuenta el importe total de la oferta, asignándole hasta un máximo de 40 puntos mediante la siguiente fórmula matemática:
Fórmula de valoración de los puntos asignados al precio:
Puntos Oferta A = $40 \times (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta A})$
- La propuesta de contrato de mantenimiento y su importe anual, tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

A las proposiciones con valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con el art. 85 del RGLC, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 152 apartados 3 y 4 del TRLCSP.

- Hasta 15 puntos: Memoria descriptiva del alcance de las instalaciones. Medios técnicos disponibles para la ejecución de éste contrato, medios humanos propios ó vinculados al adjudicatario, con expresión de su cualificación profesional. Plan de trabajos.
- Hasta 10 Puntos: Esta puntuación se otorgará a la oferta que garantice mayor ahorro energético, siendo éste como mínimo del 10 %.
- Hasta 25 Puntos: Mejoras al Pliego. Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos las mejoras consideradas beneficiosas para el objeto de éste contrato, las cuales estarán incluidas en el precio ofertado. La valoración tanto de las mejoras, se realizará asignando el mayor número de puntos para aquella oferta de mejoras considerada la más conveniente y en orden decreciente para el resto de ofertas en tramos de, al menos, un punto respecto a la que alcance la máxima puntuación. Será necesario rellenar el anexo correspondiente de propuesta de Mejoras y realizar una descripción detallada de las mismas, así como su valor aproximado.

Se considerará que la proposición no puede ser cumplida en aquellas ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados.

8.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Documento, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

II.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

9.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia, o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

11.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

12.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante la presentación de:

- Informe de Instituciones financieras de solvencia económica y buenas prácticas.
- Balance de la empresa a 31/12/2012 depositado en el Registro Mercantil.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos años.
- Relación de trabajos similares, realizados en el curso de los últimos tres años o que estén en ejecución en la actualidad que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Declaración indicando el material y equipo técnico, tanto propio como ajeno, del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

13.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Además de acreditar su solvencia, mediante la documentación solicitada, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que deben ser suficientes para ello.

Estos compromisos se integrarán en el contrato con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de la resolución del contrato o la imposición de penalizaciones.

III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento simplificado con publicidad previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta.

15.- ANUNCIO DE LICITACIÓN

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de MERCAGRANADA de la página Web www.MERCAGRANADA.es, donde se mantendrá por el plazo mínimo de 10 días naturales.

El pliego de cláusulas particulares, el de prescripciones técnicas, serán accesibles a través del perfil de contratante de MERCAGRANADA y estarán a disposición de los licitadores desde el día siguiente de la publicación del anuncio en página web, hasta el fin del plazo de admisión de ofertas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas centrales del edificio Administrativo de MERCAGRANADA, S.A., sito en Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436, 18015 GRANADA

Los licitadores interesados podrán obtener ejemplares de dicha documentación, bien personalmente o por medio de persona autorizada.

El adjudicatario deberá abonar los gastos generados por la publicación de los anuncios.

16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en las oficinas centrales del edificio Administrativo de MERCAGRANADA S.A. sito en Ctra. Badajoz-Granada, Km 436 18015 GRANADA, en mano, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, hasta el día 3 de Junio de 2013.

Su presentación supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

17.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para poder concurrir al acto de licitación que se convoca, los licitadores deberán prestar garantía provisional para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato, siendo necesario presentar el resguardo acreditativo de la constitución previa de una garantía provisional por importe equivalente al 2% del presupuesto ofertado, sin IVA.

La garantía provisional podrá prestarse en efectivo, que se deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCAGRANADA; en forma de aval de entidad financiera o de crédito conforme al modelo Anexo I; o mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo y conforme al modelo Anexo II.

La garantía provisional será devuelta después de la adjudicación del contrato a todos los licitadores salvo al adjudicatario, al que se le retendrá para responder del cumplimiento de sus obligaciones previas a la formalización hasta su sustitución por la garantía definitiva.

18.- MEJORAS Y VARIANTES

Los licitadores podrán proponer en sus ofertas mejoras sobre las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas mejoras han de tener sentido técnico concreto y plausible a los efectos objetivos del presente Pliego, serán económicamente evaluables y su cuantía no será repercutida en ningún caso a MERCAGRANADA. De no cumplirse tales requisitos no serán tenidas en cuenta; no serán consideradas, asimismo, aquellas propuestas de mejoras que sean económicamente inviables o desproporcionadas con la naturaleza y cuantía del contrato.

19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en tres sobres cerrados y lacrados, identificados con las letras A, B y C con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o su representante.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor, salvo nota en contrario. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente la relación de su contenido.

SOBRE A): Documentación complementaria

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia del D.N.I. del licitador o de su representante.
2. En el supuesto de tratarse de una entidad mercantil, se deberá acompañar la correspondiente fotocopia de escritura de Constitución y Apoderamiento inscrita en el Registro Mercantil, así como del CIF.
3. Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores.
4. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo Anexo III. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.
5. Resguardo acreditativo de la garantía provisional que se determina en la cláusula 17 del presente documento.
6. Fotocopia compulsada de los últimos TC1 y TC2 ingresados en la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. Fotocopia compulsada del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o certificado que lo sustituya. (Si procede)
8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE B): Proposición técnica

El sobre B) contendrá la información y documentación técnica que, como mínimo, debe incluir:

1. Memoria Descriptiva de las obras, de los recursos a asignar en las obras, tanto personales como de materiales y equipos, y, en general, cuantas observaciones y detalles estimen los licitadores como más adecuados para la comprensión de su oferta en relación a las prescripciones del Pliego y los criterios de selección de las ofertas.

2. Propuesta de evaluación y prevención de riesgos laborales.
3. Estructura organizativa en orden a la atención de necesidades de mantenimiento, tras el plazo de garantía, así como modelo de contrato de mantenimiento y su coste.
4. Plan de trabajos.
5. Mejoras propuestas: Los licitadores presentarán un cuadro resumen en el que incluirán la relación de mejoras propuestas, y su valoración económica.

Uniones Temporales de Empresas

En el supuesto de que liciten Uniones Temporales de Empresas (U.T.E.) los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas que las constituyan.

Declaración expresa del responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece e informativa y descriptiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

SOBRE C): Proposición económica

1. Contendrá la proposición económica expresando su valor en euros, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo IV, en el que se indicará el importe del IVA como partida independiente.

20.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Se constituirá una Mesa de Contratación que estará formada por; Presidente, Secretario, Asesor Jurídico y 4 Vocales.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de contratación, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La Mesa se reunirá en sesión previa interna para el estudio de la documentación complementaria presentada por los licitadores, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en el sobre A), concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. La Mesa, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, dejando constancia de ello en Acta.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 5 de Junio de 2013, en las oficinas centrales del edificio Administrativo de MERCAGRANADA sito en Ctra. Badajoz-Granada, Km.436, 18015 GRANADA.

A continuación la Mesa procederá a valorar las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego, y formulará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

Para la calificación de la documentación complementaria a efectos de la admisión de los licitadores concurrentes y para la valoración de la documentación técnica incluida en el sobre B) la Mesa de contratación podrán solicitar los informes técnicos que estimen pertinentes.

21.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación del presente pliego, y en los términos señalados en el mismo , y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la apertura de las proposiciones, notificándose a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante. En el caso de no haberse efectuado la adjudicación en el plazo indicado los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, pero si no se adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada el acuerdo de adjudicación deberá ser motivado.

La adjudicación podrá no recaer en la oferta económicamente más ventajosa si, a la vista del informe técnico, existen otros aspectos más ventajosos, ó si se considera que contiene valores anormales o desproporcionados.

La licitación podrá declararse desierta si ninguna de las proposiciones presentadas fuera admisible, con arreglo a las prescripciones técnicas y a los criterios de capacidad y solvencia del presente pliego, o si ninguna de las proposiciones presentadas se consideraran adecuadas.

Asimismo, la adjudicación podrá efectuarse con prescripciones, debiendo el adjudicatario aceptarlas o rechazarlas en el plazo señalado para la constitución de la garantía definitiva y formalización del contrato. Las prescripciones impuestas al adjudicatario se entenderán aceptadas tácitamente con la presentación de la garantía definitiva y demás documentación a aportar con la formalización del contrato.

22.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto correspondiente al importe de la adjudicación, excluido el IVA, para asegurar la correcta ejecución de las obras y demás responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva podrá prestarse en efectivo, que se deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCAGRANADA; en forma de aval de entidad financiera o de crédito conforme al modelo Anexo I; o mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo y conforme al modelo Anexo II.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y producido el vencimiento del plazo de garantía, o hasta que se declare judicialmente la resolución del mismo sin culpa del contratista.

Tanto la garantía definitiva deberá reponerse o reajustarse en los términos del artículo 99.2 y 3 del TRLCSP, incurriendo en caso contrario el contratista en causa de resolución.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de las obras se formalizará por los responsables de la adjudicación y el adjudicatario en documento privado o, si lo pide cualquiera de las partes, en escritura pública, dentro de los 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá abonar el importe de los anuncios según lo indicado en el presente pliego, y deberá presentar el documento constitutivo de la garantía definitiva y los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores y no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato MERCAGRANADA podrá acordar la resolución del contrato y le será incautada la

garantía provisional, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere MERCAGRANADA.

Los trabajos se realizarán a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

25.- SEGUROS

El contratista deberá acreditar, presentado fotocopia del recibo y de la póliza, antes de la formalización del contrato, tener suscrito a su cargo y a satisfacción de MERCAGRANADA, incluyendo como asegurado al contratista, un seguro de responsabilidad civil que debe tener como mínimo las siguientes coberturas anuales:

CONCEPTOS Y COBERTURAS		
Responsabilidad Civil General		300.000 € por siniestro
Responsabilidad Civil de Explotación		Sublímite por víctima: 150.000 €
Responsabilidad Civil Patronal		90.000 € por víctima
Responsabilidad Civil Subsidiaria	Incluida	Incluida

El contratista se encargará de renovar el certificado con un nuevo original, si fuese necesario, a cada vencimiento de la póliza durante el periodo contractual.

26.- PENALIZACIONES POR DEMORA

En caso de demora en la entrega de los trabajos se podrá imponer al contratista la siguiente penalización: Demora en la entrega de los trabajos: 300 €/día efectivo de retraso, salvo fuerza mayor aprobada por Mercagranada, S.A.

El importe de la penalización se hará efectivo en última instancia contra la garantía definitiva, debiéndose ésta reponer en su importe en el plazo de 15 días.

27.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.
2. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.
3. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para MERCAGRANADA.
4. A cada factura emitida por el adjudicatario éste adjuntará fotocopia del TC1 y TC2 del personal asignado, siendo su incumplimiento motivo suficiente para que MERCAGRANADA retenga el pago hasta no se haya presentado.
5. El adjudicatario deberá atenerse en el desarrollo de su actividad en MERCAGRANADA a las condiciones especificadas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y en las cláusulas del contrato que se redacte.
6. El adjudicatario será el responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas por su personal.
7. El adjudicatario deberá tener suscrita y vigente durante toda la duración del contrato la póliza de responsabilidad civil señalada en el presente pliego.
8. Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
9. El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra MERCAGRANADA que se refiera a las consecuencias eventuales de los perjuicios que puedan acaecer por el hecho o con ocasión de los trabajos, dejando a salvo por completo a MERCAGRANADA de cualquier reclamación o acción instada por un tercero como consecuencia de todo perjuicio resultante de la ejecución del contrato.
10. En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo y en el ejercicio del servicio, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a este respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento.

11. En caso de una rescisión anticipada, o al término del contrato, la empresa adjudicataria retirará de las instalaciones de MERCAGRANADA los medios materiales y humanos aportados para la realización de las obras. MERCAGRANADA quedará liberada por la empresa ofertante de las posibles obligaciones que con dicho personal pudieran derivarse de la aplicación del Convenio Colectivo o normativa sustitutoria.
12. En el caso de que la empresa adjudicataria, por causas propias o ajenas, no pudiera realizar los trabajos, MERCAGRANADA podrá contratarlo con otras personas o realizarlo con sus propios medios, en tanto persista dicha imposibilidad. En ambos casos el gasto generado será a cargo de la empresa adjudicataria.
13. Es obligación del adjudicatario la vigilancia de los equipos y útiles que utilice, renunciando en este momento a cualquier reclamación a MERCAGRANADA como consecuencia de robos, hurtos u otro tipo de acciones que se produzcan en sus bienes o al personal adscrito.
14. La adjudicataria deberá examinar con suficiente antelación los referidos recintos y comprobar la exactitud de las informaciones, que le serán suministradas por MERCAGRANADA a título puramente indicativo.
15. Las entidades adjudicatarias quedan sujetas a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, hasta un porcentaje que no exceda del 60 por 100 del importe de la adjudicación. El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad, ni encargar la ejecución total o parcial de los trabajos a subcontratistas distintos de los que se hayan autorizado al efectuar la adjudicación y en la cuantía que en la misma se defina, sin permiso de MERCAGRANADA S.A. Esta empresa lo concederá o denegará discrecionalmente dentro de los ocho días siguientes a la solicitud del adjudicatario.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a

MERCAGRANADA, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga MERCAGRANADA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren estas normas no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60.1 del TRLCSP.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones pactados, que no podrán ser más desfavorables que los previstos para el pago al contratista, siendo de aplicación las previsiones del artículo 223 de la TRLCSP.

La infracción de las condiciones establecidas en los apartados anteriores será causa de resolución y podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

29.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
3. No comenzar los trabajos contratados en el plazo indicado.
4. La falta de formalización de la fianza en los términos previstos en el presente pliego.
5. La falta de formalización del contrato en los términos previstos en el presente pliego.
6. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario que, en este caso, perderá la fianza.

7. La apreciación, por la Dirección de MERCAGRANADA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en llevar los trabajos coordinadamente. En este caso, el adjudicatario perderá la fianza.
8. No mantener en vigencia la adjudicataria la póliza de seguro de responsabilidad civil.
9. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
10. Las establecidas expresamente en el contrato.

La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma. La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a MERCAGRANADA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por MERCAGRANADA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista

30.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional de Granada Capital, con arreglo al artículo 21.1. del TRLCSP.

V.- ANEXOS

- ANEXO I. MODELO DE AVAL
- ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
- ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ANEXO IV. MODELO DE OFERTA
- ANEXO V. MODELO PARA PROPUESTA DE MEJORAS

ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, **AVALA** a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (cláusula del pliego de cláusulas particulares que impone la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es la garantía provisional o la definitiva y reflejar el objeto del contrato de que se trata), ante MERCAGRANADA, por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MERCAGRANADA, con sujeción a los términos previstos en el pliego y en la medida en que sea aplicable, en la legislación de contratos del sector público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Presidente de MERCAGRANADA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y, en cuanto sea aplicable, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

_____, a ___ de _____ de 200_
(Lugar, y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de (4), en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

_____, a __ de _____ de 200__
Lugar, fecha y firma del Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado Provincia Fecha Número o código Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a _____ con NIF nº _____ y con domicilio a estos efectos en _____,
actuando en nombre propio/en representación de la persona física/jurídica con CIF nº
_____, domicilio _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 60.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985. De 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

_____, a ___ de _____ de 200_

Lugar, fecha y firma del proponente

ANEXO IV. MODELO DE OFERTA

D _____ con D.N.I. número _____ en nombre propio o en representación de _____ con domicilio en _____ calle o plaza _____ número __, conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los trabajos de _____ se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y en el siguiente importe:

- BASE IMPONIBLE :
- IVA:
- TOTAL:

CONTRATO DE MANTENIMIENTO TRAS GARANTIA (OPCIONAL PARA MERCAGRANADA)

- BASE IMPONIBLE:
- IVA:
- TOTAL:

(En letra y número)

_____, a __ de _____ de 200_

Fdo. _____ Lugar, fecha y firma del proponente

ANEXO V: PROPUESTA DE MEJORAS, SIN INCREMENTO DEL PRECIO OFERTADO, CONSISTENTES EN PRESTACIONES ADICIONALES SOBRE LAS OBLIGACIONES PRESCRITAS EN EL CONTRATO Y NO INCLUIDAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

D _____ con D.N.I. número _____ en nombre propio o en representación de _____ con domicilio en _____ calle o plaza _____ número __, de conformidad con lo establecido en el epígrafe, realiza las siguientes propuestas de otras mejoras, sin incremento del precio ofertado, consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas en el contrato y no incluidas en otros criterios de adjudicación.

Cada una de las mejoras se considera como independiente, de tal forma que el órgano de contratación podrá optar por incluir dentro del contrato alguna, varias o ninguna de ellas.

<i>MEJORA Nº:</i>
<i>Descripción de la mejora:</i>

Valoración económica:€ (IVA excluido)

<i>MEJORA Nº:</i>
<i>Descripción de la mejora:</i>

Valoración económica:€ (IVA excluido)

<i>MEJORA Nº:</i>
<i>Descripción de la mejora:</i>

Valoración económica:€ (IVA excluido)

_____, a __ de _____ de 200__
Lugar, fecha y firma del proponente

Fdo.: